



INFORME DE LA COMISIÓN

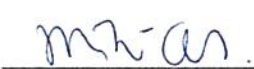
Fecha de Elaboración: 01/06/2026

DATOS DEL COMISIONADO	
NOMBRE: MARÍA JOSÉ ALONSO SOBERANIS	RFC: 1
CARGO: GESTORA DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROMOCIONALES	CLAVE: 51
AREA DE ADSCRIPCION: DIRECCIÓN GENERAL	
UBICACION: ATLETAS No. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COL. CHURUBUSCO COUNTRY CLUB, CP. 04210	

DATOS DE LA COMISION		
LUGAR (ES) (CD. Y EDO.)	MEDIO DE TRANSPORTE	PERIODO DE ESTANCIA
CUERNAVACA, MORELOS	TERRESTRE	27 AL 29 DE MAYO DE 2026
DESTINO NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()	DIAS TOTALES	
VIÁTICOS ANTICIPADOS (X) DEVENGADOS ()	3	
OBJETIVO DEL COMISIONADO		
ASISTENCIA A LA XLI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA RED DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS EDUCATIVAS Y CULTURALES DE MÉXICO, A.C		

RESUMEN DE ACTIVIDADES
-Asistencia a las distintas conferencias ofrecidas por la Red México en materia de telecomunicaciones, derechos de las audiencias, violencia política contra las mujeres en razón de género y cobertura de procesos electorales, así como a las participaciones de materiales televisivos que se ponen a disposición de los medios miembros de la Red.

CONCLUSIONES Y RESULTADOS
Conclusiones: Se participó en todas las actividades convocadas para la 41ª Asamblea de la Red México.
Resultados: Se compartieron las producciones originales que Canal Veintidós pone a disposición de la Red.
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME, SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.

COMISIONADA	DIRECTOR GENERAL
 FIRMA	 FIRMA
Maria José Alonso Soberanis NOMBRE	Mtro. Alonso Millán Zepeda NOMBRE
Gestora de Contenidos Digitales y Promocionales CARGO	Director General de Televisión Metropolitana, S.A de C.V. CARGO
1 de junio de 2026 DIA MES AÑO	1 de junio de 2026 DIA MES AÑO

Se testa: 1.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

De conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 115, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Artículo 120, cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.